

Quito, 25 de noviembre de 1999

T 43318/20

Gonzalez
25 NOV. 1999

1630

14476

Señora Lcda.
Gladys de Escobar
Directora de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Presente.-

De Escobar
29.11.99
1500

De mis consideraciones:

En atención a su pedido formulado el 23 de noviembre de 1999, le remito la Copia # 3 de la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito del Doctor Gonzalo Román Chacón, expedida el 11 de diciembre de 1996, donde se realizan la cesión de participaciones quedando como únicos socios: María Teresa Mancheno y Hugo Grijalva Cobo.

En espera que ésta información sea suficiente, para que nos extienda un certificado.

de qui? Escobar

Atentamente,

~~Hugo Grijalva Cobo~~
~~Gerente General~~

REQUERIDA RETIRAN
DE PATIVO

REQUERIDA RETIRAN
DE PATIVO

OK. Ingresado al sistema. 99.11.29. glo

O

J
CIA. LTDA.

• PUBLICIDAD • PROMOCIONES • ASESORIA DE MARKETING •

Av. Amazonas 4769 y Gaspar de Villarroel Of. 604 Telfs.: 455-675 / 254 616
Fax: 593-2-439001 P.O. Box 17-171407 Quito - Ecuador



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH,

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA ORTEGA Y JARAMILLO CIA.LTDA.

OTORGADO POR:

HUGO GRIJALVA GARZON,
MARIA ADRIANA COBO PATINO,
VICTOR HUGO NAJERA E HILDA

SUSANA HERDOIZA SANCLEMENTE

A FAVOR DE:

HUGO GRIJALVA COBO

CUANTIA: S/.17.500.000.00

DI COP A-A-A

@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día once de Diciembre de mil
novecientos noventa y seis, ante mi Doctor GONZALO ROMAN
CHACON, Notario Público Décimo Sexto del Cantón; comparecen
las siguientes personas: Por una parte en calidad de
CEDENTES, los señores: HUGO GRIJALVA GARZON y su cónyuge la
señora MARIA ADRIANA COBO PATINO, casados; Y VICTOR HUGO
NAJERA y su cónyuge señora HILDA SUSANA HERDOIZA
SANCLEMENTE, casados, cada uno por sus propios derechos; y,

1 por otra parte en calidad de CESIONARIO. el señor HUGO

2 GRIJALVA COBO, casado, por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción
4 de HILDA SUSANA HERDOIZA SANCLEMENTE, que es de
5 nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente
6 capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en
7 esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe: y, me
8 piden que eleve a escritura pública el contenido de la
9 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

10 SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una que contenga la CESION DE
12 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ORTEGA Y JARAMILLO
13 CIA.LTDA., de acuerdo a las cláusulas que a continuación se

14 expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración de la presente escritura los señores Hugo
16 Grijalva Garzón y Víctor Hugo Najera, en su calidad de
17 Cedentes, y el señor Hugo Grijalva Cobo, en su calidad de
18 Cesionario.- Comparecen además las señoras María Adriana
19 Cobo Patiño de Grijalva e Hilda Susana Herdoíza Sanclemente
20 de Nájera, con el objeto que más adelante se indicará.- Los

21 comparecientes son mayores de edad, de estado civil
22 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
23 hábiles para contratar y obligarse de acuerdo con
24 el Código Civil, de nacionalidad ecuatoriana, con
25 excepción de la señora Hilda Susana Herdoíza Sanclemente
26 que es de nacionalidad Colombiana.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

27 En Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
28 la Compañía Ortega y Jaramillo Compañía Limitada.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

celebrada en la ciudad de Quito, el treinta de Septiembre

de mil novecientos noventa y seis, cuya Acta debidamente
certificada, se agrega a la presente escritura pública,

como documento habilitante, por unanimidad del cien por

ciento del capital suscrito y pagado de dicha compañía, se

acordó la cesión de participaciones objeto de esta

escritura pública.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES/-**

Previo los antecedentes indicados, se realiza la siguiente

cesión de participaciones en la compañía Ortega y Jaramillo

Cía.Ltda.: El señor Hugo Grijalva Garzón cede en favor del

señor Hugo Grijalva Cobo DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA

PARTICIPACIONES, de UN MIL SUCRES cada una, equivalente al

trece punto dos por ciento; y, el señor Víctor Hugo Najera

cede en favor del señor Hugo Grijalva Cobo CINCO MIL

CUATROCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES, de UN MIL

SUCRES cada una, equivalentes al treinta y uno punto ocho

por ciento.- En virtud de las cesiones hechas, el

cesionario señor Hugo Grijalva Cobo pasa a ser el

propietario de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

PARTICIPACIONES, equivalente al cuarenta y cinco por ciento

del total de participaciones de la compañía Ortega y

Jaramillo Cía.Ltda.- En consecuencia, el cuadro de

participaciones de dicha compañía es el siguiente:

SOCIO	PARTICIPACIONES	%
MARIA TERESA MANCHENO	9.625	55
HUGO GRIJALVA COBO	7.875	45
TOTAL	17.500	100

CUARTA: ACLARACION.- Se aclara que la cesión de

participaciones de la señora María Teresa Mancheno en favor

del señor Hugo Grijalva Cobo, acordada en la misma Junta General de Socios. se verificará en momento oportuno, mediante la celebración de otro instrumento público.-

QUINTA : AUTORIZACION .- Las señoras María Adriana Cobo Patiño de Grijalva e Hilda Susana Herdoíza Sanclemente de Nájera , manifiestan su expreso consentimiento y consecuente autorización con la cesión de participaciones que por el presente documento realizan sus respectivos cónyuges en favor del señor Hugo Grijalva Cobo.- SEXTA:

MARGINACIONES.- De la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones se tomara razón al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía Ortega y Jaramillo Cía.Ltda., otorgada el siete de Marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; así como también al margen de la inscripción de la escritura de constitución de dicha compañía en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- Usted señor Notario se servirá agregar las solemnidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor OSWALDO VELA LEORO, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número tres mil cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman en

1 todas y cada una de sus partes: y en esta constancia firman
2 conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy
3 fe.

DR. GONZALO ROMAN CH

Hugo Grijalva Garzon
HUGO GRIJALVA GARZON

C.C. 04-0006630-4

Maria Adriana Cobo Patino

MARIA ADRIANA COBO PATINO

C.C. 040024451-0

Victor Hugo Najera

VICTOR HUGO NAJERA

C.C. 06-0005631-7

Hilda S. Herdoiza Sanclemente

HILDA S.HERDOIZA SANCLEMENTE

C.C. 170547588-4

~~HUGO GRIJALVA COBO~~

~~C.C. 170447210-7~~

EL NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA
ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.
REALIZADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis a las 16H00, en las oficinas de ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., ubicadas en la Av. Brasil 3160 y Valdiviezo, se reúnen los socios de la referida Compañía: Sra. María Teresa Mancheno con el 55% del capital, quien a su vez representa al Sr. Hugo Grijalva Garzón con comunicación adjunta con el 13.2% del capital, Sr. Victor Hugo Nájera con 31.8% del capital y Sr. Hugo Grijalva Cobo en calidad de Presidente y Gerente General Encargado.

Debido a que es la misma persona el Gerente General y Presidente, el señor Hugo Grijalva Cobo, quien actúa como Presidente de la Junta, solicita se nombre a la señora Guadalupe de Peñafiel como secretaria ad-hoc de la Junta, quien certifica que en el libro de Actas y Participaciones se encuentran registrados los nombres de las personas antes mencionadas y por lo tanto se encuentra el 100% del Capital Social de la Compañía, por lo que procede a instalar la Junta.

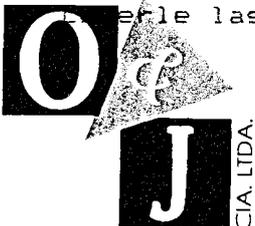
El señor Hugo Grijalva Cobo, en su calidad de Presidente de Directorio, agradece la asistencia de los socios e indica que se los ha convocado con el fin de instalar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Sesión de Participaciones Sociales.

Los socios aprueban el orden del día propuesto por el Presidente de la Junta.

El señor Hugo Grijalva Cobo manifiesta su deseo de ser el único y absoluto propietario de la empresa Ortega & Jaramillo, debido a que sus socios, tanto el señor Hugo Grijalva Garzón, señor Victor Hugo Nájera y señora María Teresa Mancheno no actúan directamente en la empresa y que sería para él muy importante el poder tener libertad de actuación siendo el único propietario de la empresa, por lo que propone al señor Hugo Grijalva Garzón que si podía cederle el 13.2% de acciones que son de su propiedad, al señor Victor Hugo Nájera si le puede ceder el 31.8% de las acciones y el 55% de acciones de la señora María Teresa Mancheno.

El señor Victor Hugo Nájera indica que desde hace aproximadamente 2 años desea separarse de la compañía, por lo que agradece mucho la oferta del señor Hugo Grijalva Cobo. El señor Hugo Grijalva Garzón manifiesta que él básicamente estaba de socio con el afán de apoyar a su hijo, por lo que no tiene ningún problema en cederle las acciones y la señora María Teresa Mancheno dice que al ser ella esposa del señor Hugo Grijalva Cobo no tiene ningún problema en cederle las acciones.



• PUBLICIDAD • PROMOCIONES • ASESORIA DE MARKETING •

Av. Amazonas 4769 y Gaspar de Villarroel Of. 604 Telfs.: 455-675 / 254 616
Fax: 593-2-439001 P.O. Box 17-171407 Quito - Ecuador



Tanto el señor Hugo Grijalva Garzón como el señor Víctor Hugo Najera y la señora María Teresa Mancheno ~~DR GONZALO ROMAN~~ al ceder sus participaciones, renuncian expresamente a las posibles utilidades que hallan generado en las actividades económicas de la empresa hasta la presente fecha.

Se aclara que las participaciones son de un valor de S/.1.000 cada una (mil sucres cada una).

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 105 de la Ley de Compañías, se resuelve que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
HUGO GRIJALVA GARZON	HUGO GRIJALVA COBO	2.450
VICTOR HUGO NAJERA	HUGO GRIJALVA COBO	5.425
MARIA TERESA MANCHENO	HUGO GRIJALVA COBO	9.625

Sin otro punto a tratar y luego de un breve receso para la redacción y aprobación del acta, se levanta la sesión siendo las 18H30.

María Teresa Mancheno
 MARIA TERESA MANCHENO
 SOCIA

Victor Hugo Najera
 VICTOR HUGO NAJERA
 SOCIO

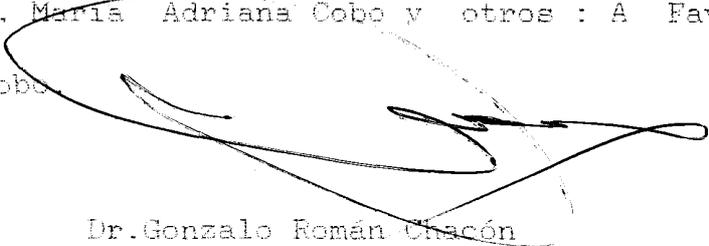
Hugo Grijalva Garzón
 HUGO GRIJALVA GARZON
 SOCIO

Hugo Grijalva Cobo
 HUGO GRIJALVA COBO
 PRESIDENTE Y GERENTE ENCARGADO

Guadalupe de Perafiel
 GUADALUPE DE PERAFIEL
 SECRETARIA AD-HOC

Hasta aqui los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi : y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mi el Notario, la confiero en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta foja corresponde al contrato de Cesión de Participaciones : Otorgado por : Hugo Grijalva Garzón, Maria Adriana Cobo y otros : A Favor de: Hugo Grijalva Cobo.


Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario 16

NOTARIA DECIMO SEXTA

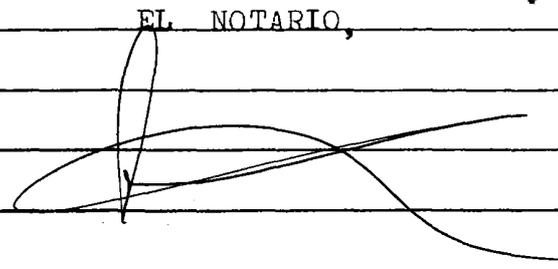


DR. GONZALO ROMAN CHA

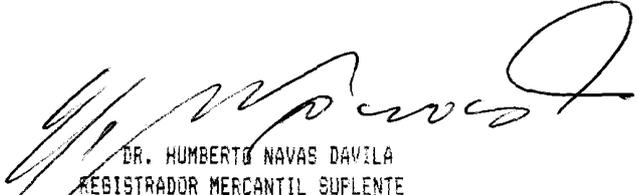


Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1 RAZON:- Tomé nota al margen de la respectiva escritura
2 matriz, la cesión de participaciones mediante escritura
3 pública celebrada el 11 de Diciembre de 1996, de la
4 compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA", que otorgo Hu-
5 go Grijava garzón y otros, a favor de Hugo Grijalva Co-
6 bo ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.-
7 Quito, a dos de Enero de 1997.
8
9 EL NOTARIO,
10 
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 273 del REGISTRO MERCANTIL de dos de abril de mil novecientos ochenta, a fs 657, tomo III, correspondiente a la constitución de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO COMPAÑIA LIMITADA. — lo referente a la presente cesión de participaciones. — Quito, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. — EL REGISTRADOR. —


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUFLENTE
DEL CANTÓN QUITO

